UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2014

V I S T O:

El Expediente N° 67.805/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 718 de fecha 11 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 6.900,00);

QUE mediante Nota Nº 128/14 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales;

QUE por Nota Nº 880/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que la remuneración mensual de la Prof. VERON ascenderá a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 9.660,00) en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición Nº 718 de fecha 11 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales y dejar establecido que la mencionada profesional percibirá una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 9.660,00), en concepto de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 718 de fecha 11 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Graciela VERON (C.U.I.T. Nº 27-18583103-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Graciela VERON percibirá una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 9.660,00) en concepto de honorarios.-

ARTICULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – ACTIVIDAD 10 –

///

213

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES, 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES y 1.1. – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 213